

Para ver esta película, del  
disponer de QuickTime™ y  
un descompresor TIFF (LZ)



**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL**  
**Y**  
**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
**FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS**

En Santiago, a 1 de octubre de 2005, entre la Biblioteca del Congreso Nacional, en adelante “La BCN”, “La Biblioteca”, RUT N° 60.203000-8, representada por su Directora, la señora Soledad Ferreiro Serrano, chilena, (casada), Bibliotecóloga, Cédula Nacional de Identidad N° 4.466.006-7, ambos domiciliados en calle Huérfanos 1117, segundo Piso, Santiago Centro, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), RUT N° 60.910.000 - 1, representada por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas don Francisco Brieva Rodríguez, RUN N° 5.031.480 - 4, en adelante, “La Universidad”, ambos con domicilio en Avenida Beauchef N° 850, comuna y ciudad de Santiago, han convenido el siguiente convenio de colaboración:

**PRIMERO: Del objeto del convenio.**

La Universidad de Chile, a través de su Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, se encuentra abocada a crear una instancia de reunión entre su cuerpo académico y altos directivos públicos para que compartan, de manera personal, las mejores prácticas en gestión institucional y las principales lecciones aprendidas durante los procesos de transformación organizacional. “La Biblioteca”, por su parte, a través de este convenio se compromete a ser parte de esta instancia y a aportar su experiencia obtenida en la materia.

Se deja expresa constancia que dado el objeto del presente acuerdo, podrán ser parte de éste otros organismos del sector público o privado sean invitados y manifiesten su voluntad en tal sentido.

**SEGUNDO: Descripción General de las actividades a desarrollar.**

En la ejecución del trabajo encomendado, “La Universidad” deberá coordinar, entre otras actividades, las siguientes:

Para ver esta película, del  
disponer de QuickTime™ y  
un descompresor TIFF (LZ)



- 2.1 El establecimiento de sesiones mensuales de presentación y discusión de casos de mejores prácticas de gestión de innovación en la esfera pública.
- 2.2 La comunicación de los resultados de investigaciones académicas sobre las mejores prácticas de innovación en la gestión pública.
- 2.3 La difusión de casos de innovación en instituciones públicas, para lo cual podrá –en conjunto con “La Biblioteca”- impartir cursos de formación gerencial sobre Innovación en Gestión Pública.

**TERCERO: De los resultados que se esperan a partir de la vigencia de este convenio.**

A partir del trabajo conjunto de ambas instituciones y del concurso de nuevos organismos, las partes se comprometen a:

- 3.1 Intercambiarse aquellas prácticas que tiendan a incrementar su capacidad innovadora.
- 3.2 Desarrollar la formación gerencial de sus funcionarios en materia de gestión pública.
- 3.3 Crear valor público en las instituciones participantes, mejorando la capacidad de hacer cambios a través de las modernas herramientas de gestión.
- 3.4 Producir un lenguaje común entre las instituciones participantes en torno a la innovación en la gestión pública.

**CUARTO: De la vigencia del presente convenio.**

Las partes acuerdan que el presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución universitaria que lo apruebe y se prolongará hasta el **31 de mayo de 2006**, pudiendo renovarse por 12 meses más si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de terminarlo en dicha fecha. Lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta de este convenio.

**QUINTO: Del aporte de La Dirección.**

Para efectos de solventar los gastos administrativos que se produzcan a raíz de la materialización de este convenio, “La Biblioteca” se compromete a entregar por única vez a “La Universidad”, la suma de **UF 60**, dentro de los 60 días siguientes a la fecha del presente acuerdo.

Para ver esta película, del  
disponer de QuickTime™ y  
un descompresor TIFF (LZ)



**SEXTO: Del término anticipado del convenio.**

El convenio terminará de pleno derecho en cualquier momento, previo acuerdo escrito de ambas partes. Asimismo, de la Biblioteca podrá ponerle término en caso de incumplimiento a lo establecido en la cláusula segunda de este acuerdo, en cuyo evento quedará facultada para solicitar la restitución de los montos aportados.

**SÉPTIMO: De la personería.**

La personería de la señora Soledad Ferreiro Serrano, para representar a la Biblioteca del Congreso Nacional consta en el acuerdo de la H. Comisión de Biblioteca de sesión de fecha 29 de enero de 2003.

La personería del don Francisco Brieva Rodríguez, para representar a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, se desprende de los dispuesto en el artículo 26, letra d), del DFL N° 153, de 1981, del Ministerio de Educación, y de los Decretos del Rector de esa Universidad N° 007732, de 1996 y N° 5953, de 2002.

**OCTAVO: Ejemplares.**

El presente convenio se extiende en dos ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

  
**Soledad Ferreiro Serrano**  
RUT N° 4.466.006 - 7  
Directora  
Biblioteca del Congreso Nacional

  
**Francisco Brieva Rodríguez**  
RUT N° 5.031.480 - 4  
Decano  
Facultad de Ciencias Físicas  
y Matemáticas  
Universidad de Chile



